

Acta de la Sesión Ordinaria n.º08-21, celebrada por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves diecisiete de junio del dos mil veintiuno, a las ocho horas, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente.

Lic. Mynor Hernández Hernández, Tesorero;

Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario.

Lic. Carlos Phillips Murillo, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por Depósito Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno a.i. de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Licda. Martha Castillo Vega, Transcriptor de Actas.

Además, asisten como invitados, por parte del BCR:

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General Corporativo

Lic. Romelio Leiva Martínez, Gerencia de Riesgo y Control Normativo.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria n.º08-21, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º07-21, celebrada el 20 de mayo del 2021.

C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

C.1 Resumen de acuerdos ratificados correspondiente a la reunión n.º06-21CCA.

D. Seguimiento de acuerdos pendientes de la Administración con la Junta Directiva. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

E. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

E.1 Ratificación de prórroga de contratación de auditoría externa. Acuerdo de Junta Directiva General, sesión n.º22-21, art V. (PÚBLICO)

F. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

F.1 Gestión Financiera de BCR Logística, mayo 2021 (CONFIDENCIAL) (Atiende SIG-06).

F.2 Información Financiera de BCR Logística, mayo 2021. (PÚBLICO) (Atiende SIG-06).

F.3 Informe Análisis Técnico de BCR Logística. (PÚBLICO)

F.4 Informe de atención de las observaciones de la Carta a la Gerencia, con corte al 31 de diciembre 2020. (CONFIDENCIAL) (Atención acuerdo sesión n.º04-21, art. III)

F.5 Informe de avance plan de atención de la normativa de BCR Logística. (PÚBLICO) (Atiende SIG-13)

F.6 Informe sobre estado actual proceso traslado de planilla a Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR. (PÚBLICO)

F.7 **Tema permanente:** Informe de los avances llevados a cabo por la Administración de BCR Logística, en cuanto a gestiones de reactivación económica y estado de actividad en los aeropuertos y su impacto en el contrato de servicios al IMAS. (CONFIDENCIAL) (Atención acuerdo sesión n.º05-21, art. IX).

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Asimismo, el señor **Douglas Soto Leitón** solicita al Directorio, si se tiene a bien, incluir en el capítulo de *Asuntos Varios*, el conocimiento de los dos siguientes temas:

- Acuerdo de la Junta Directiva General del BCR, de la sesión n.º25-21, artículo VIII, del 08 de junio del 2021, referente a la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, emitido por parte de la Contraloría General de la República (CGR).
- Acuerdo de la Junta Directiva General del BCR, de la sesión n.º26-21, artículo XIII, del 15 de junio del 2021, relacionado con un encargo efectuado a la Auditoría General Corporativa BCR y a la Gerencia Corporativa de Riesgos BCR.

Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º08-21, con la inclusión de dos temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º07-21, celebrada el veinte de mayo del dos mil veintiuno.

Se hace la salvedad que, el señor Douglas Soto, no participa en la aprobación de dicha acta, por cuanto no estuvo telepresente en dicha sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º07-21, celebrada el veinte de mayo del dos mil veintiuno; lo anterior, con la salvedad que el señor Douglas Soto Leitón no participa de la aprobación del acta, debido a que no estuvo telepresente en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º06-21CCA, celebrada el 21 de abril del 2021, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, el artículo 11 del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica* y en atención al acuerdo de la Junta Directiva General de la sesión n.º21-19 artículo VIII del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º06-21CCA, celebrada el 21 de abril del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** somete para la aprobación del Directorio, la solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho Crowe Horwath CR, S.A., periodo 2021; lo anterior, conforme quedó estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, contrato 0432019014200052-00, que establece:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

Don **Fabio** señala que esta solicitud se fundamenta en el acuerdo tomado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021, en el cual se acordó aprobar la prórroga de la referida licitación abreviada n° 2019LA-000004-0015700001.

Asimismo, indica que, con base en dicha ampliación, la empresa *Crowe Horwath CR*, será la firma auditora externa encargada de realizar el dictamen de los estados financieros de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), correspondiente al periodo 2021.

Además, don **Fabio** indica que se somete este asunto a la aprobación de este Directorio, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del *Reglamento de Auditores Externos*, en el cual se establece que la Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.

Finalmente, para atender consulta del señor Rafael Mendoza Marchena, el señor **Fabio Montero** indica que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para el pago de los honorarios de la firma auditora externa.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los señores Directores para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Artículo 4. Contratación de auditores externos, del *Reglamento General de Auditores Externos*.

Segundo. Lo establecido en el Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del *Reglamento General de Auditores Externos*.

Tercero. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º20-19, artículo VI, del 08 de mayo del 2019.

Cuarto. Lo establecido en el punto 1.5 de la licitación abreviada n.º2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00.

Quinto. Que la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,42, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

Sexto. El acuerdo de la Junta Directiva General, de la sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021, en el cual se aprobó ampliar la adjudicación a la empresa Crowe Horwath CR, S.A., de la licitación abreviada 2019LA-000004-0157000001 “*Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*”.

Se dispone:

1.- Aprobar la prórroga de la Licitación Abreviada n.º 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, a la Firma Crowe Horwath CR S.A., para que lleven a cabo la auditoría externa de los Estados financieros y Auditoría de TI para el período 2021, de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta

presentada y conforme a lo acordado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021.

2.- Encargar a la Gerencia General de la Sociedad informar a la Superintendencia correspondiente, antes del 30 de junio de 2021, el nombre de la firma de auditoría externa contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI para el año 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta informe fechado 15 de junio del 2021, referente a la información financiera del Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de mayo del 2021. Dicha información se presenta en atención del Sistema de Información Gerencial de la Sociedad (SIG-06); asimismo, una copia del documento de soporte se suministró, de manera oportuna a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la información contenida en el resumen ejecutivo, correspondiente al Balance de Situación consolidado y el Estado de Resultados consolidado:

Balance de situación consolidado
Al 31 de mayo 2021
(En miles de colones)

	2021	2020	Variación Absoluta	Relativa
ACTIVO TOTAL	1,219,811,370	1,175,153,584	44,657,785	4%
Activo Productivo	772,130,467	712,584,844	59,545,623	8%
Intermediación Financiera	772,130,467	712,584,844	59,545,623	8%
Inversiones en títulos y valores	772,130,467	712,584,844	59,545,623	8%
Activo Improductivo	447,680,903	462,568,741	(14,887,838)	-3%
Activo inmovilizado	244,999,052	240,973,579	4,025,473	2%
Bienes de uso netos	244,999,052	240,973,579	4,025,473	2%
Otros activos	202,681,850	221,595,161	(18,913,311)	-9%
Disponibilidades	14,570,166	85,898,877	(71,328,711)	-83%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	1,583,566	684,352	899,214	131%
Bienes realizables netos	39	2,815	(2,776)	-99%
Cargos Diferidos Netos	6,648,332	14,148,068	(7,499,736)	-53%
Otros Activos Diversos Netos	179,879,748	120,861,050	59,018,698	49%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	1,219,811,370	1,175,153,584	44,657,785	4%
PASIVO TOTAL	320,711,286	277,771,923	42,939,363	15%
Pasivo con Costo	215,659,414	180,425,333	35,234,081	20%
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	215,659,414	180,425,333	35,234,081	20%
Pasivo sin Costo	105,051,872	97,346,590	7,705,281	8%
Pasivos Diferidos	108,980	8,643	100,337	1161%
Otros Pasivos	104,942,892	97,337,947	7,604,945	8%
PATRIMONIO AJUSTADO	899,100,083	897,381,661	1,718,422	0%
Otras cuentas de orden deudoras	3,292,324,996	5,263,026,551	(1,970,701,555)	-37%
Otras cuentas de orden acreedoras	(3,292,324,996)	(5,263,026,551)	1,970,701,555	-37%

Estado de resultados consolidado
Al 31 de mayo 2021
(En miles de colones)

	Abril	Mayo	Mayo 2021	Mayo 2020	Variación Abril-Mayo	Mayo 2020-2021
Ingresos por Intermediación Financiera	1,445	1,185	8,557	4,721	-18%	81%
Ingresos Financieros por Inversiones	1,445	1,185	8,557	4,721	-18%	81%
Gastos por Intermediación Financiera	1,158	1,201	5,944	10,230	4%	-42%
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras	1,158	1,201	5,944	10,230	4%	-42%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	287	(17)	2,613	(5,509)	-106%	147%
Ingresos por Prestación de Servicios	70,900	77,351	362,032	344,443	9%	5%
Otros Ingresos por prestación de servicios	70,900	77,351	362,032	344,443	9%	5%
Gastos por Prestación de Servicios	558	12	598	187	-98%	221%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	70,342	77,338	361,434	344,256	10%	5%
Otros Ingresos de Operación	(11,720)	(9,559)	(49,346)	(14,561)	-18%	239%
Otros ingresos de operación	1,495	9,645	18,240	52,667	545%	-65%
Otros Gastos de Operación	13,215	19,204	67,586	67,228	45%	1%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	100	116	(259)	287	16%	-190%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	59,009	67,879	314,443	324,473	15%	-3%
Gastos de Administración	61,451	64,587	299,349	352,437	5%	-15%
Gastos de personal	49,508	50,999	234,869	197,828	3%	19%
Gastos Generales	11,944	13,588	64,480	154,609	14%	-58%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(2,442)	3,292	15,093	(27,964)	235%	154%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	(2,442)	3,292	15,093	(27,964)	235%	154%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	(1,293)	1,425	6,607	5,435	210%	22%
RESULTADO FINAL	(1,149)	1,867	8,486	(33,399)	262%	125%

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: El informe financiero se presenta según lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG-06).

Se dispone:

Dar por conocido el informe financiero de Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento del Directorio, el informe fechado 15 de junio del 2021, referente al seguimiento trimestral del plan de atención de la normativa para BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.º14-2020, artículo IX, del 22 de octubre del 2020 y con base en el cronograma en el Sistema de Información Gerencial, (SIG-13).

Copia de la información se suministró, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente de esta sesión.

Sobre el particular, el señor **Montero** brinda el detalle de los aspectos más relevantes, con apoyo de la siguiente información:

Antecedentes:

En sesión de Juntas Directivas de BCR Logística n°03-2021 del 18 de febrero del 2021, se conoció el cronograma de actividades del plan de atención de la normativa para la Subsidiaria.

En atención del SIG-13, se presenta el avance del plan de atención de la normativa con corte a mayo.

Corte a mayo 2021

A MAYO 2021					
TIPO DE NORMATIVA	PERÍODO	NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ESTADO	Observaciones
Nueva	2021	Disposiciones administrativas para el uso del vehículo por parte de los/as trabajadores/as de BCR Logística.	31/3/2021	70%	En revisión por Normativa Administrativa del BCR. Presenta retraso dado que el recurso tuvo que atender prioritariamente la Valoración de Riesgos del Plan Estratégico.
Nueva	2021	Disposiciones administrativas para el reintegro por pago de parqueos a servidores de BCR Logística.	31/3/2021	Eliminada	Se elimina del cronograma por cuanto se validó que el alcance no es de aplicación en la Subsidiaria.
Nueva	2021	Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores.	31/5/2021	25%	Está pendiente de validación con Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.
Nueva	2021	Política para la gestión de presupuesto	31/5/2021	Sin avance	Por directriz del Banco se confeccionará una política a nivel de CFBCR

A continuación, el señor **Douglas Soto Leitón** consulta cuándo se esperaría tener listo y para publicar, el documento de *Disposiciones administrativas para el uso del vehículo por parte de los/as trabajadores/as de BCR Logística*, el cual presenta un avance del 70%. Ante lo cual, don **Fabio Montero** explica que el documento se encuentra en revisión, por parte de la Unidad de Normativa Administrativa del BCR, en donde le indicaron que el asunto está en la fila, porque primero deben atender los asuntos que se encontraban previos al de BCR Logística.

Don **Fabio** comenta que, este asunto ya estaba calendarizado, pero de parte de la Sociedad hubo un retraso en enviar, a tiempo, el documento a la Unidad de Normativa y por ese motivo, ahora se debe esperar que lo atiendan, una vez que finalicen con los asuntos previos, por tanto, no se puede definir una fecha.

Al respecto, el señor **Douglas Soto** solicita la colaboración de don Mynor Hernández para que converse con la Gerencia de Gobierno Corporativo, para agilizar el proceso.

En otro orden de ideas, el señor **Soto Leitón** continúa refiriéndose al documento de las *Disposiciones administrativas para el reintegro por pago de parqueo a servidores de BCR Logística*, el cual se está solicitando eliminar del cronograma y; en ese sentido, indica que, hoy se le puede dar el parqueo a los funcionarios y es una opción que el patrono da, sin que se trate de un derecho, pero dice que, si en algún momento, cambian las circunstancias, sí es muy importante contar con esas disposiciones administrativas, que regulen el tema. Por lo dicho, don **Douglas** señala que la Gerencia de la Sociedad debería continuar trabajando en ese documento.

En consecuencia, el señor **Montero** expresa que, de acuerdo con lo señalado por don Douglas, procederá a reintegrar el documento al plan de trabajo.

En cuanto a la *Política para la gestión de presupuesto*, don **Douglas Soto** solicita que se realice la consulta con la Gerencia Corporativa de Finanzas, a fin de tener una idea de cuándo espera el Banco tenerlo listo, para efectos de asignar esa misma fecha al cronograma de la Sociedad.

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena** hace ver que, con base en lo explicado, los rezagos presentados van a afectar el resto del calendario aprobado para el año, por lo que sugiere a la Gerencia de la Sociedad que analice si se amerita realizar un ajuste al cronograma. A lo que el señor **Montero** dice que, efectivamente, podría presentar un ajuste en la próxima sesión. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando.

Primero. Que las Juntas Directivas de BCR Logística en sesión n.º14-2020, del 22 de octubre del 2020, acordaron encargar a la Gerencia de la Sociedad para que actualice el Plan de Atención de la Normativa de BCR Logística.

Segundo. Que el plan de atención de la normativa de BCR Logística es parte del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

Se dispone.

1.- Dar por conocido el cronograma de actividades del plan de atención de la normativa para BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), con corte a mayo 2021, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

2.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad activar la programación de revisión de las *Disposiciones administrativas para el reintegro por pago de parqueos a servidores de BCR Logística*; asimismo, realizar una coordinación con la Gerencia Corporativa de Operaciones de BCR, Gerencia de Gobierno Corporativo y Gerencia Corporativa de Finanzas, para establecer fechas de atención en cuanto a los siguientes documentos: *Disposiciones administrativas para el uso del vehículo por parte de los/as trabajadores/as de BCR Logística y Política para la gestión de presupuesto*.

3.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad presentar, en la próxima sesión, una actualización del cronograma de atención de normativa en BCR Logística, considerando lo comentado en esta oportunidad.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta para conocimiento de la Junta Directiva, un informe de fecha 15 de junio del 2021, referente al proceso de traslado de la planilla de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) a la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión n.º10-2020, artículo VI, punto 2), del 17 de setiembre del 2020.

Al respecto, el señor **Montero Montero** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, destaca los aspectos más relevantes, a saber:

Antecedentes

1. *En sesiones de Junta Directiva de BCR Logística N° 03-21 del 18 de febrero 2021, se conoció el cronograma de actividades para el traslado de la administración de la planilla de BCR Logística al Banco de Costa Rica.*
2. *El cronograma estaba enfocado para finalizar en el mes de mayo, sujeto a la implementación del sistema ONI para subsidiarias por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*

Estado actual de migración sistema ONI

- *El sistema ONI entró en producción en enero para Banco y en mayo para las Sociedades, excepto BCR Logística.*
- *Se está en el proceso de estabilización, ya que la funcionalidad no está garantizada al 100% debido a algunos inconvenientes.*
- *Los esfuerzos y cantidad de horas contratadas al proveedor están enfocadas en lograr esa estabilidad para llegar al desempeño óptimo.*
- *El Gestor de Servicios y Sistemas de Capital Humano, considera que incluir una nueva sociedad demandaría mayor inversión con el proveedor en cuanto a horas, así como del equipo técnico del proyecto que no se tienen previstas porque actualmente se están enfocando en la estabilización.*
- *Por lo anterior, Capital Humano ha tomado la decisión de no iniciar las gestiones de migración de BCR Logística en tanto se logre optimizar lo que se tiene como prioridad establecida, por lo que la fecha se estaría reprogramando para el año 2022.*

De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** consulta para qué mes del año 2022 se estaría reprogramando lo concerniente al traslado de la planilla de BCR, a lo que don **Fabio Montero** responde que la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR no le pudo dar el mes exacto, porque no ven factible que, en este año, se puedan subsanar las situaciones que se han presentado con ONI. Asimismo, en ese sentido, las instrucciones de doña Sandra Araya

Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano es que primeramente se debe solucionar lo que corresponda, a lo interno del Banco, antes de atender las subsidiarias.

Al respecto, don **Douglas** expresa que, si bien está de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, considera que se debería establecer como fecha meta para el primer trimestre del 2022 y, por su parte, conversará con doña Sandra sobre el tema. Manifiesta que, en ese sistema ONI, ya se incluyó a las subsidiarias, pero se está trabajando con los procesos de ajustes, lo cual considera que no conllevaría más de tres meses y por eso estima que, las fechas de traslado, se debería incluir tanto en el plan de acción de BCR Logística como de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Por otro lado, para atender consulta del señor Sergio Sevilla Guendel, con respecto a las limitaciones o ajustes técnicos que se presentaron, don **Douglas Soto** explica que son ajustes técnicos, que conllevan todo el proceso de pago quincenal, que ya la Sociedad lo tiene; y modalidades de escalas y otros detalles de políticas de empleo salarial, de cada una de las sociedades. Agrega que BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones S.A. (BCR SAFI), BCR Pensión S.A. y BCR Valores S.A., tienen políticas similares de empleo y salarios; pero BCR Corredora de Seguros y BCR Logística, tienen algunas diferencias.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que las Juntas Directivas de BCR Logística, en sesiones n.º03-21, del 18 de febrero del 2021, conocieron el cronograma del proceso de traslado de la administración de planilla a Capital Humano BCR, cuya fecha fin estaba prevista para mayo 2021.

Segundo. Que el traslado de la planilla estaba sujeto a la implementación del sistema ONI para las subsidiarias por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Tercero. Que el equipo que lidera el proyecto ONI, ha informado que no será posible realizar el traslado de la planilla al Banco, sino hasta el 2022.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe del estado actual del traslado de la administración de la planilla de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) a la administración de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.

2.- Encargar a la Gerencia de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), que coordine con la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, la reprogramación del traslado de la planilla y se informe el nuevo cronograma a este Directorio, debiendo considerar lo comentado en esta oportunidad.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, y conforme a lo dispuesto en el orden del día, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta, para conocimiento del Directorio, el acuerdo tomado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.º25-21, artículo VIII, celebrada el 08 de junio de 2021, referente a la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República.

Al respecto, el señor **Soto** indica que la Entidad Contralora comunicó que dichas Normas Técnicas quedarán derogadas, a partir de enero del 2022, en razón de lo cual, cada institución debe establecer las normas correspondientes, con respecto a la gestión de tecnología.

Señala que el Conglomerado Financiero BCR (CFBCR), por depender, directamente, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, se acoge al acuerdo Sugef 14-17 – *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*, y los *Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información*, que establece la gestión y políticas que debe imperar, en materia de tecnología.

En ese sentido, menciona que el comunicado de la Contraloría no afecta al CFBCR, porque se están empleando otro tipo de normas, pero sí es importante, dada la instrucción girada, que esta Junta Directiva y los demás órganos colegiados del Conglomerado, se den por enterados sobre esta situación, principalmente, en cuanto a las consecuencias que tiene la normativa y sobre qué hará la Institución al respecto.

Sobre el particular, el señor **Melvin Cortes Mora** comenta que, en su calidad de Auditor Interno a.i. de la Sociedad, el pasado 28 de mayo, participó de un taller de seguimiento que realizó la Contraloría, de las medidas tomadas por las instituciones, en virtud de la derogatoria de las Normas Técnicas. Básicamente, el taller consistía en la presentación de unos cuestionarios que se hicieron llegar tanto al jerarca de la Sociedad, como al encargado de Tecnologías de Información de la subsidiaria, los cuales debían completarse y remitirse a la Contraloría, ya que por medio de esos cuestionarios esa Entidad eventualmente realizará un diagnóstico del tema de tecnología de información, a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Don **Melvin** agrega que, fundamentalmente, lo que se debe tener presente es que antes del 31 de diciembre de este año, la Sociedad debe contar con un marco de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Dicho marco, tiene que ser debidamente declarado y publicado; la Administración de la Sociedad tiene conocimiento de este asunto y ya están trabajando para cumplir con el requerimiento.

De seguido, el señor **Rafael Mendoza Marchena** comenta que, parte del requerimiento de la Contraloría General, es que se declare si la Junta Directiva tiene conocimiento de esta derogatoria y el contenido de la norma. Cabe hacer la aclaración que el Banco de Costa Rica hizo una declaratoria de gestión de tecnologías a nivel Conglomerado, que es un requisito para cumplir con el acuerdo Sugef 14-17.

Hace ver que, se tenían dos opciones, una de ellas, era hacer una gestión de tecnologías de manera individual y, la segunda hacerlo a nivel Conglomerado, siendo que de parte del Banco de Costa Rica se decidió hacer para todo el Conglomerado Financiero, considerando que se le da estos servicios de tecnología a las subsidiarias. Dice que, con esta derogatoria, no se da un debilitamiento del sistema de gestión de tecnologías de información, sino todo lo contrario, incluso, la Contraloría reconoce que hay un documento vinculante o regulatorio de mayor alcance y más actualizado, que el que ellos habían promulgado en su oportunidad. Por lo tanto le parece muy conveniente que esta Junta Directiva conozca ese aspecto.

Por su parte, el señor **Fabio Montero Montero** aclara que BCR Logística no está incluida dentro de ese plan de trabajo, inclusive, en el cuarto punto de la parte resolutive del acuerdo de la Junta Directiva General, no se menciona a esta subsidiaria, porque cuando la

Gerencia Corporativa de TI del BCR hizo la presentación a ese Directorio, no se incluyó esta Sociedad y ese fue un tema que comentó don Melvin Cortés, cuando participó de esa reunión.

Don **Fabio** señala que su preocupación es que la implementación del acuerdo Sugef 14-17, debe estar lista a diciembre de este año y, actualmente, no se sabe si la Subsidiaria logrará estar dentro del área de tecnología del Conglomerado para ese entonces. Por lo tanto, no tiene claridad hasta dónde va a cobijar a BCR Logística, lo que el Banco está estableciendo.

En esa línea, el señor **Douglas Soto Leitón** explica que el ejercicio que se estableció con la Superintendencia, aplicaba solo a las tres subsidiarias que se indican en el acuerdo, a saber: BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BCR Valores S.A., pero, obviamente, tiene que extenderse a todo el Conglomerado. Por lo anterior, insta a la Administración de BCR Logística para que coordine lo necesario con la Gerencia Corporativa de TI BCR y comunique a esta Junta Directiva lo que corresponda, con respecto a los planes que se realicen a nivel del Conglomerado en lo que se refiere a la aplicación del acuerdo Sugef 14-17.

Por su parte, el señor **Carlos Phillips Murillo** hace ver la importancia de asociar este asunto con el tema conocido en el artículo VIII de esta misma sesión, referente a la hoja de ruta que se comentó al conocerse el informe del análisis técnico de BCR Logística, y en la cual se debe trabajar para poder alinear los sistemas de la Subsidiaria con lo que establezca el Conglomerado Financiero BCR.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Contraloría General de la República (CGR) deroga las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (NTGCTI) - (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.

Segundo. Lo dispuesto en el Transitorio I. -Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).

Tercero. Lo acordado en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo n.º21-18CCE, del 05 de junio de 2018, artículo III, donde se acordó que la implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información es a nivel de Conglomerado.

Cuarto. Lo acordado en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo n.º36-18CCE, del 20 de julio de 2018, artículo VII, donde se aprobó el Marco de Gestión de Tecnologías de Información conforme al Acuerdo Sugef 14-17.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), con fecha de aplicación 01 de enero del 2022.
- 2.- Dar por conocido que el Conglomerado Financiero BCR declaró, aprobó y divulgó el Marco de Gestión de Tecnologías de Información, conforme al Acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.*
- 3.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad coordinar lo necesario con la Gerencia Corporativa de TI BCR y comunicar a esta Junta Directiva lo que corresponda, en cuanto a los planes que se realicen a nivel del Conglomerado Financiero BCR, en lo que se refiere a la aplicación del acuerdo Sugef 14-17.
- 4.- Dar por conocidas las acciones de coordinación realizadas por la Administración de la Sociedad, para brindar la documentación requerida por la Auditoría Interna de la Sociedad, a fin de atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, el 28 de mayo del 2021, y con fecha de entrega el 16 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 295, del Código Procesal Penal, debido a que el tema discutido se refiere a una investigación penal en curso, a cargo del Ministerio Público.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Carlos Phillips Murillo** le consulta a don Melvin Cortés Mora, Auditor Interno interino de Depósito Agrícola de Cartago S.A., acerca del resultado de su gestión durante el primer mes que ha ocupado dicho

cargo y si ha denotado algún hallazgo o aspecto que considere relevante hacer del conocimiento de la Junta Directiva.

Al respecto, el señor **Cortés** explica que la gestión que ha venido realizando, más que todo ha sido de implementación de toda la técnica y todos los procedimientos que ha requerido la Auditoría General Corporativa del BCR, así como del cumplimiento con los estándares de la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno. Añade que se han realizado varios servicios preventivos de asesorías y de legalización de libros; asimismo, dice que, en este momento, tiene abierto un estudio de auditoría, de seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría General Corporativa, en sus últimos tres informes.

Sigue indicando que, de momento, no hay hallazgos relevantes que reportar a este Directorio, porque los hechos encontrados se han canalizado a nivel de la Administración de la Sociedad. Finalmente, dice que se está avanzando con la ejecución del plan de trabajo presentado ante este Directorio.

El señor **Phillips** agradece la explicación brindada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información presentada por el señor Melvin Cortés Mora, Auditor Interno a.i. del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., acerca de las acciones realizadas durante el primer mes de funciones.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Carlos Phillips Murillo**, hace un recordatorio a la Gerencia de la Sociedad, en cuanto a que se encuentra pendiente de presentación a esta Junta Directiva, del ejercicio para el ajuste al presupuesto de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en la sesión n.º07-21, artículo VI, del 20 de mayo 2021.

Al respecto, el señor **Fabio Montero Montero** indica que, efectivamente, tiene presente el compromiso pendiente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario del señor Carlos Phillips Murillo, acerca del compromiso pendiente de atención de la sesión n.º07-21, artículo VI, del 20 de mayo 2021, referente al ejercicio para el ajuste al presupuesto de la Sociedad.

ARTÍCULO XVII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintidós de julio del dos mil veintiuno, a las ocho horas.

ARTÍCULO XVIII

Termina la sesión ordinaria n.º08-21, a las nueve horas.